



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Escuela de Arte y Superior
de Conservación y Restauración
de Bienes Culturales de Ávila

ENSEÑANZAS SUPERIORES SOLICITUD DE RENUNCIA A CONVOCATORIAS

Alumno	DNI/NIE
Domicilio	CP
Localidad	Provincia
Teléfono	E-mail

EXPONE

Que está matriculado en este centro, en las **Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales**.

SOLICITA

Que le sea admitida la **renuncia a las convocatorias** de las siguientes asignaturas:

Asignaturas:	Convocatoria :
.....	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria
.....	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria
.....	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria
.....	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria
.....	<input type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria

Máximo una convocatoria de una o más asignaturas por curso académico

....., a de de

Firmado:
El solicitante

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁVILA



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Escuela de Arte y Superior
de Conservación y Restauración
de Bienes Culturales de Ávila

ESTUDIOS SUPERIORES

DECRETO 4/2012, de 19 de enero, por el que se establece el **Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos**, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6. Convocatorias.

1. La matrícula en cada asignatura dará derecho a dos convocatorias durante el curso académico.
2. El alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada asignatura y de un máximo de dos convocatorias para superar el trabajo fin de grado.
3. El alumnado podrá renunciar a **una convocatoria de una o más asignaturas** por curso académico mediante escrito dirigido al director del centro, presentado con una **antelación mínima de tres meses a la realización de la evaluación final** correspondiente. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, el director del centro podrá admitir la renuncia con posterioridad.
4. El alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias para una misma asignatura podrá presentar una solicitud motivada de convocatoria de carácter excepcional al director del centro, que resolverá pudiendo recabar para ello los informes que estime pertinentes.
5. Cuando se produzca un traslado de expediente, el alumnado dispondrá de las convocatorias no agotadas en el centro de procedencia.

Artículo 7. Promoción y permanencia.

1. El alumnado dispondrá de un máximo de seis cursos académicos para completar sus estudios de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente.
2. Cuando concurren las circunstancias recogidas en el artículo 5.2 u otras de carácter excepcional, no ligadas a la falta de rendimiento académico, el director del centro podrá autorizar, previa solicitud, la ampliación de la permanencia por un año improrrogable.
3. El alumnado podrá permanecer en estos estudios si supera al menos 12 créditos ECTS al término del primer curso.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁVILA